



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO RESUELVE SOLICITUD</b>							
FECHA	Veintidós (22) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00476</b>	00
DEMANDANTE	KELLY ALEJANDRA MEDINA BETANCUR						
DEMANDADA	CREDIAGIL YA S.A.S. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial presentado el pasado 9 de agosto de 2022 la apoderada de la parte actora solicita se fije fecha para audiencia en el proceso de la referencia. Al respecto se le hace saber a la memorialista que a la fecha no se encuentra debidamente integrado el contradictorio pues no ha sido posible notificar a la codemandada YURI XIMENA TORRES CHAVARRIA por cuanto se desconoce la dirección donde habita o labora la citada codemandada. El despacho mediante oficio #123 del 1 de marzo de 2022 comunicó requerimiento judicial a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, a fin de que se informara las direcciones físicas y electrónicas que reposen en dicha entidad respecto de la señora YURI XIMENA TORRES CHAVARRIA sin que se haya dado respuesta aun por parte de la DIAN.

En este orden de ideas, se dispone requerir por segunda vez a la DIAN a fin de que se sirva suministrar la información solicitada mediante oficio #123 so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. #3.

Y se requiere a la parte demandante, para que ella también realice las gestiones necesarias, para ubicar a la codemandada, dado que la carga de notificación a las partes, es de ellas.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb0a6839dbd5d8d8501f1a7c2a93f89da8e8c9604e6e1866b3d64ea1254bc37**

Documento generado en 22/08/2022 11:16:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**